Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00558-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado Banco Pichincha S.A., el juzgado ordena:

Téngase en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la incidentada Banco Pichincha S.A., a través del correo institucional, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompáñese a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado a través del correo electrónico institucional el 14 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ecb7f0eb6e53e3fcfcd254addf834de6ac64ebf5e80050b8d5e5b4ad4244aaf
Documento generado en 29/06/2021 12:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica